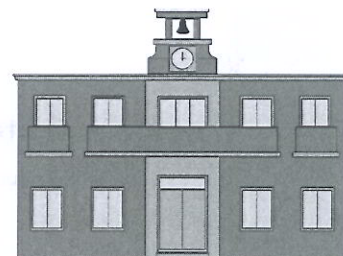




Ayuntamiento de El Romeral

Plaza de la Constitución nº 1
45770 El Romeral
(Toledo)



REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente Reglamento se ajusta a lo dispuesto en la resolución del parlamento Europeo sobre el papel de las Bibliotecas en la sociedad moderna , así como el manifiesto de la UNESCO sobre la Biblioteca Pública.

La Biblioteca Pública es un centro local de información que facilita a sus usuarios todas las clases de conocimiento e información. Los servicios se prestan sobre la base de la igualdad de acceso para todas las personas, sin tener en cuenta su edad, raza ,sexo o religión , idioma o condición social.

Son misiones de las bibliotecas, crear y consolidar los hábitos de lectura de los niños desde los primeros años, prestar apoyo a la educación en todos los niveles, brindar posibilidades para el desarrollo personal creativo, estimular la imaginación y creatividad de los niños y jóvenes, fomentar el diálogo intercultural y favorecer la diversidad cultural, así como facilitar el progreso en el uso de la información y su manejo a través de medios informáticos.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Es objeto del presente Reglamento la regulación de las condiciones y requisitos básicos a los que ha de ajustarse el uso de los servicios bibliotecarios por todos sus usuarios para el mejor cumplimiento de sus fines.

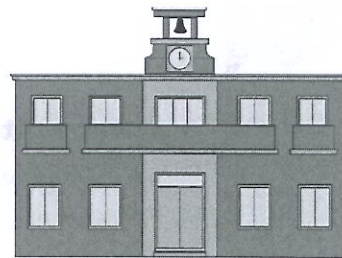


Ayuntamiento de El Romeral

Plaza de la Constitución nº 1

45770 El Romeral

(Toledo)



Artículo 8.- Tendrán derecho en todo caso los usuarios a la intimidad y el anonimato (LO 15/1999 de Protección de Datos de Carácter personal). El personal de la biblioteca no revelará a terceras personas la identidad de los usuarios ni de los materiales que utilizan. Tienen además derecho a formular sugerencias, propuestas y reclamaciones sobre el funcionamiento y servicios de la Biblioteca a través de un modelo de solicitud.

PRESTAMO.

Artículo 9.- Cualquier persona adulta puede obtener el carnet de préstamo. Los niños necesitarán autorización del padre, madre o tutor. El préstamo es personal, no pudiéndose llevar libros en nombre de otra persona.

Artículo 10.- Son objeto de préstamo todos los libros, así como los CD musicales, vídeos, DVD. Los libros se prestarán durante un período de 15 días renovables por otros 15. En cuanto al material audiovisual será de

El número de libros que se pueden prestar será

Cuando el último plazo para la devolución de los libros sea inhábil , se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

LECTURA Y CONSULTA EN SALA

Artículo 12.- Los fondos bibliográficos son accesibles directamente al usuario sin necesidad de petición previa al personal de la sala y , una vez finalizada la consulta las obras deben dejarse sobre la mesa de la consulta o en el carro habilitado al efecto.

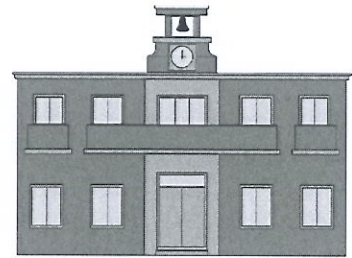


Ayuntamiento de El Romeral

Plaza de la Constitución nº 1

45770 El Romeral

(Toledo)



INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 17.- Los lectores que no cumplan los plazos de devolución quedarán inhabilitados para hacer uso de los restantes servicios, excepto consulta en sala por tantos días como atraso hayan tenido. Esta sanción se acumulará por cada libro devuelto en la misma situación.

En caso de pérdida o deterioro del material entregado en calidad de préstamo, el lector deberá reponerlo en las condiciones y plazo que se le indiquen.

En caso de reiterados incumplimientos de este Reglamento se aplicarán sanciones que podrán llegar a la pérdida de la calidad de lector.

No obstante la Biblioteca se reserva el derecho en todos los casos no previstos de decidir los criterios de aplicación de este Reglamento.

DISPOSICION FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento y publicado en el tabón de anuncios del mismo.

Igualmente será el órgano encargado de resolver acerca del incumplimiento de las normas y sus posibles dudas de interpretación.